

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10505.-

VISTO:

El Expediente N° CD 076-B-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BRAVO ALBINO, DNI. N° 7.563.108, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado por el vehículo identificado con el Dominio VFU-015.-

Que obra en las actuaciones certificado emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (J.U.C.A.I.D.), en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, en el cual se manifiesta que el peticionante tiene problemas de salud.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose atender la situación del peticionante.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2006, el día 01 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2006, celebrada por el Cuerpo el 08 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que mantiene con el Municipio el señor BRAVO ALBINO, DNI. N° 7.563.108, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VFU-015.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----BRAVO ALBINO, DNI. N° 7.563.108, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 25 (pesos veinticinco), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VFU-015.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor BRAVO ALBINO, DNI. N° 7.563.108, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

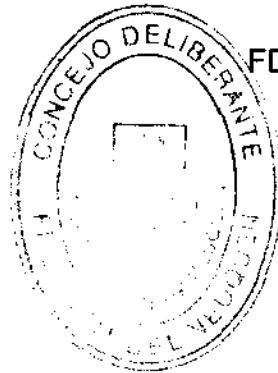
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 076-M-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA EJECUTIVA



**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N° 10505 /2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 076-M-05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1577
Fecha: 21/07/06